

## BECAS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA CONALEP

### CONVOCATORIA

Con el objeto de reconocer el desempeño académico de los alumnos y apoyar su desarrollo integral, con base en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep vigentes, la Secretaría de Servicios Institucionales te invita a participar en el Concurso para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep correspondiente al segundo semestre de 2013 (1-1314), para obtener una beca de: Excelencia Académica, Superación Académica, Discapacidad, Extraordinaria de Retención y Apoyo para Anteojos que se llevará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

#### I. De los alumnos candidatos

1. Podrán participar todos los alumnos del plantel que reúnan los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria, con fundamento en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep vigentes, según se establece en sus Artículos 36,37 y 38.
2. Los alumnos deben estar inscritos o reinscritos en el ciclo semestral actual y tener su expediente completo y actualizado.
3. Los alumnos que hayan sido beneficiados con una Beca Institucional del Sistema Conalep en el semestre inmediato anterior y que cumplan con los requisitos establecidos podrán renovar la beca obtenida sin concursar, previa solicitud a través del Sistema de Administración Escolar.
4. Los alumnos que fueron beneficiados en el semestre inmediato anterior con las becas de Permanencia Académica y Fomento a Carreras de Vanguardia, en sus tres modalidades, que cumplan con la condición que se indica en el punto tres, podrán ser beneficiados con una beca de monto equivalente.
5. Los alumnos de primer semestre podrán solicitar la Beca de Apoyo para Anteojos, según se indica en el artículo 66 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep vigentes.

#### II. De las Becas Institucionales del Sistema Conalep

Excelencia Académica                      Importe semestral de la beca: \$5,200.00

##### Requisitos:

1. Ser alumno de nuevo ingreso, con promedio general de calificación de 9.50 a 10.00 de secundaria acreditándolo con su certificado.
2. Ser alumno regular de segundo a sexto semestre que tenga promedio general de calificación de 9.50 a 10.00 en el ciclo semestral inmediato anterior.

Superación Académica                      Importe semestral de la beca: \$2,600.00

Requisitos:

1. Ser alumno de nuevo ingreso, con promedio general de calificación de 8.50 a 9.49 de secundaria acreditándolo con su certificado.
2. Ser alumno regular de segundo a sexto semestre que tenga promedio general de calificación de 8.50 a 9.49 en el ciclo semestral inmediato anterior.

Discapacidad                                      Importe semestral de la beca: \$1,300.00

Requisitos:

1. Ser alumno en cualquier semestre y carrera del Sistema Conalep.
2. Presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública que acredite la discapacidad.

Extraordinaria de Retención

Consiste en otorgar recursos por \$1,300.00 por semestre y constituye un apoyo para disminuir el abandono escolar, especialmente en los planteles ubicados en los municipios que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o bien en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Requisitos:

1. Ser alumno con promedio mínimo de 7.0 y que no adeude módulos en el semestre inmediato anterior. Para los alumnos de primer semestre se tomará el promedio de secundaria.

Apoyo para Anteojos

Requisitos:

1. Ser alumno de nuevo ingreso con deficiencia visual de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 67 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep vigentes.

III. Del registro

Para que el alumno candidato solicite una modalidad de beca deberá:

1. Registrar su solicitud del 27 de agosto al 24 de septiembre de 2013, a través de la página [www.conalep.edu.mx](http://www.conalep.edu.mx), y entregar en el área de Servicios Escolares de su Plantel, una copia comprobante de la impresión de dicha solicitud que emite el Sistema de Administración Escolar.

2. En caso de que su expediente no se encuentre completo, solicitar su actualización en el área de Servicios Escolares, de lo contrario no podrá concursar por ningún tipo de beca.

#### IV. Del fallo

El Comité de Becas del Plantel:

1. Contabilizará el número de solicitudes recibidas.
2. Dictaminará el número de becas a otorgar, con base en el recurso disponible.
3. Seleccionará a los alumnos candidatos que reúnan los requisitos que se indican en la presente Convocatoria y en el caso de que las solicitudes excedan el número de becas a otorgar, se apegará a los Artículos 35 y 41 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep, vigentes.
4. Emitirá y publicará los resultados de acuerdo al Artículo 52, de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales del Sistema Conalep vigentes, el nombre, semestre y tipo de beca de los alumnos beneficiados.
5. La decisión del Comité de Becas del Plantel será inapelable.

#### V. De las obligaciones de los becarios

El alumno que se haga acreedor a una Beca Institucional del Sistema Conalep deberá cumplir lo siguiente:

1. Contestar las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet u otro medio le sean requeridas por el Conalep, con lo que se autoriza el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa regional y local, mismos que serán protegidos por la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.
2. Suscribir la documentación que formalice la recepción de la beca institucional por el tipo y monto otorgado.
3. Deberá participar en actividades académicas y de apoyo a la comunidad de su plantel.
4. Apoyar al plantel y a sus compañeros por tres horas durante el semestre en que se le asignó beca institucional de acuerdo a lo siguiente:
  - Como monitores, participando en círculos de estudio con compañeros con menor rendimiento académico
  - Como promotor de actividades derivadas de los Programas de Desarrollo del Estudiante, y
  - En las actividades profesionales relativas a su carrera en talleres o laboratorios del plantel.

Comité de Becas del Conalep

A excepción de los alumnos que renuevan beca y de la beca de “Discapacidad”, la selección de becarios se encuentra sujeta a concurso, por lo que la presentación de la solicitud ante el Plantel no garantiza la obtención de la Beca Institucional del Sistema Conalep.

Quejas o sugerencias sobre este Programa, favor de dirigirse al Buzón de Sugerencias y Comentarios Generales del Portal Conalep: [www.conalep.edu.mx](http://www.conalep.edu.mx).

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración Escolar (SAE), cuya finalidad es llevar a cabo el registro y control de la información personal, académica y laboral de los aspirantes a alumnos, alumnos y egresados del Sistema Conalep, para su ingreso, seguimiento de trayectoria académica, obtención de apoyos económicos (becas), evaluación, certificación, titulación; con fundamento en el Art. 38 Fracc. XV del Estatuto Orgánico del Conalep, sistema que fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)) y que en el caso de los datos personales recabados, podrán ser transmitidos para realizar estudios de investigación educativa nacional, regional y local, así como para consideración en la obtención en algún tipo de apoyo, actualmente se realizan transmisiones, conforme al registro vigente en el Sistema Personal, a la Dirección General de Profesiones, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C., Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, además de otras transmisiones previstas por la Ley, respetando siempre la confidencialidad de los datos.

La Unidad Administrativa responsable de los datos personales provenientes del SAE, es la Dirección de Servicios Educativos; el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o en el plantel de su adscripción. Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005.

Atentamente  
El Comité de Becas del Conalep  
M.A. Candita Victoria Gil Jiménez  
Presidenta

---

Comité de Becas del Plantel

---

Presidente

---

Director del Plantel

---

Secretario Ejecutivo

---

Jefe de Servicios Escolares del Plantel

---

Vocales de Alumnos

---

1er. Vocal

2do. Vocal

---

Vocales especialistas del área

---

1er. Vocal

2do. Vocal

---